

Presidencia

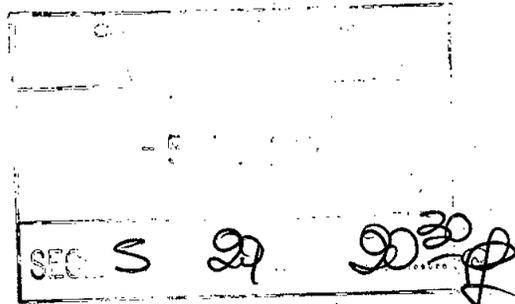
del

Senado de la Nación

Buenos Aires, 31 de mayo de 2017.

CD=43/17

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.



Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Se incorpora al anexo del artículo 1º de la
ley 27.355 a la provincia del Chaco; a las localidades de San
Roque y Santa Lucía de la provincia de Corrientes; a los
municipios de Posadas, Garupá, Candelaria, Profundidad,
Fachinal, Cerro Corá, Santa Ana, Loreto, San Ignacio,
Gobernador Roca, Corpus, Colonia Polana, Hipólito Yrigoyen,
Mártires, San Martín, Oberá, Guaraní, Los Helechos, Ameghino,
Panambí, Alba Pose, Campo Grande, Campo Viera, Aristóbulo del
Valle, Jardín América, Puerto Leoni, Ruiz de Montoya, Puerto
Rico, Garuhapé, Bonpland, Itacaruaré, San Javier, 2 de Mayo, 25
de Mayo, San Vicente, Soberbio, San Pedro, General Alvear,
Santa María y Andresito de la provincia de Misiones; a los
departamentos de Escalante en la provincia del Chubut hasta el
departamento Deseado en la provincia de Santa Cruz, los que
comprenden el tramo que va desde el kilómetro 1831 al kilómetro
2074 de la ruta nacional nº 3 y los departamentos de General
Roca y Marcos Juárez de la provincia de Córdoba.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]